ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA
ORGANISMO NACIONAL DE INSPECCION

OIAT Nº 165/2022
ONI Nº 270/2022

MEMORANDO

A: C.P. Oscar Martínez, Director D.A.F.

DE: Lic. Laura Silva Jojot. Directora OIAT
Lic. Patricia Falcón, Directora ONI

FECHA: 2022-12-28

ASUNTO: Solicitud de consideración de suspensión de plazos

En consideración a los procedimientos de Adecuación Eléctrica y Adecuación Edilicia que están en marcha en el INTN, sobre sus alcances y efectos en las Instalaciones del OIAT, considerando el arribo de equipos de precisión y otros, para uso en nuestras dependencias; manifestamos cuanto sigue:

Que, los equipos de precisión y otros adquiridos en el proceso LPN Nº 01/2022 "Adquisición de Equipos para el OIAT y el ONI del INTN - SBE" con ID Nº 418217, por citar un ejemplo, son utilizados para realizar mediciones y pruebas de precisión; y que figuran en la tabla siguiente:

ITEM	EQUIPO
1	Equipo para Extracción de Grasa
2	Calentador para laboratorio
3	Campana extractora de Gas
5	Espectrofotómetro
7	Campana extractora de Gas
8	Estantes de almacenamiento de reactivos para la mesa de trabajo
9	Estantes de almacenamiento de reactivos para la mesa de trabajo
11	Refrigerador Para Laboratorio
13	Estufa de laboratorio industrial
14	Cabina de Bioseguridad para laboratorio
15	Cabina de Bioseguridad para laboratorio
16	Compresor de aire

2894
RECIBIDO
29 DIC 2022
Juan José Martínez Ibarra
Asistente
Dirección de Gestión del Talento Humano
INTN

Laura Vera
Técnico UOC
D.A.F. - I.N.T.N
29-12-22
12:18

17	Contador de colonias (de microorganismos)
19	Bloque digestor micro procesado para determinación de DQO (Demanda Químico de Oxigeno
21	Equipo Destilador
23	Espectrofotómetro
24	Conductivimetro
26	Analizador de leche
28	Refractómetro
31	Centrifuga de laboratorio refrigerada
32	Equipo Reactor de Laboratorio
33	Equipo Analizador de destilación
34	Refrigerador Para Laboratorio
35	Horno Mufla
38	PH metro portátil digital
40	Purificador de agua
45	Instrumento para medir la densidad
47	Microscopio Invertido
49	Equipo analizador de fibra

Así mismo, los resultados de las operaciones realizadas con los citados equipos constituyen la base de las transacciones/certificaciones solicitadas por los clientes finales del INTN en el ámbito del OIAT.

En ese sentido, y para lograr los fines del Organismo, las pruebas y mediciones se deben realizar en un ambiente controlado, limpio, inocuo y libre de perturbaciones electromagnéticas y sonoras, por lo que es estrictamente necesario que los equipos se manipulen y resguarden en sitios que reúnan esas condiciones físicas.

Al respecto, actualmente las instalaciones eléctricas y edilicias del OIAT son objeto de trabajos de reparación y mantenimiento estructurales, como también del dimensionamiento y equilibrio de la carga eléctrica del edificio, en el marco de las Adecuaciones mencionadas en el primer párrafo del presente informe.

Además, cabe mencionar que, por la naturaleza de los trabajos, es imposible precisar el plazo de culminación de estos, debido a factores que escapan del control del Organismo; tales como el clima, la disponibilidad de materiales en el mercado local, etc.

Precisamente, esos trabajos que se vienen realizando, generan condiciones de alto riesgo para los equipos que se estarán recibiendo, y para el personal del OIAT.

De hecho, a modo de ilustrar los riesgos a los que se expone el Organismo, y en consecuencia, el INTN, daremos un ejemplo a continuación:

Espectrofotómetro de absorción atómica:

Precio de Adjudicación: Gs. 450.000.000

Daños a los equipos por valor estimado de una Reparación Mayor 40%: Gs. 180.000.000.

Lucro cesante aproximado mensual en consecuencia: Gs. 40.000.000.

Posibles daños producidos a la misión institucional: Los análisis de Minerales (Macro y micronutrientes) y Metales pesados en Alimentos, Efluentes, Cosméticos, Productos Domisanitarios, Pinturas, Aguas superficiales, Lodos, Fertilizantes, Suelo, Alcohol, Materiales de construcción (cemento y rocas), Envases y Embalajes, residuos de plásticos y cartón se verían afectados.

Una vez que se entiende el alto riesgo que nos concierne, cabe mencionar, además, que se ha considerado en principio recibir los equipos en resguardo en nuestros depósitos, hasta tanto se terminen los trabajos de adecuación edilicia y eléctrica. No obstante, surgen los siguientes argumentos sólidos en contra de esa posibilidad:

1.- No hay espacio suficiente para albergar los equipos.

2.- Los Bienes que se deberían extraer de los depósitos para crear más espacio quedarían expuestos a agentes cuyo efecto será una pérdida de la utilidad parcial y/o de los mismos.

3.- Igualmente, los depósitos no reúnen las condiciones mínimas de resguardo para equipos ultrasensibles.

4.- Aun cuando los tres puntos anteriores no constituyesen de por si razones suficientes para descartar el resguardo en depósitos, los equipos deben cumplir con normas de transporte y logística muy estrictas desde origen hasta la instalación in situ, lo cual es definitivamente una condición que anula toda viabilidad de usufructo de un punto de tránsito, el cual es el depósito.

Un punto que consideramos de suma importancia es que el OIAT cuenta con la acreditación de la Norma NP-ISO/IEC 17025:2018. Parte de los numerales de dicha norma versan sobre las Instalaciones y Condiciones Ambientales (6.3) y de Equipos (6.4). En síntesis, para obtener y mantener los estándares exigidos por la Norma NP-ISO/IEC 17025:2018, se deben evitar la coexistencia de equipos e instalaciones en el escenario que hasta ahora hemos descrito. De darse lo contrario, se arriesga la pérdida de la acreditación, con consecuencias técnicas y presupuestarias nefastas para el INTN.

Con base a todo lo expuesto, solicitamos la suspensión de los plazos de ejecución de los contratos 058/2022, 059/2022, 060/2022, 061/2022, 062/2022, 063/2022, 064/2022, 065/2022 y 066/2022 firmados en el marco de la LPN Nº 01/2022 "Adquisición de Equipos para el OIAT y el ONI del INTN - SBE", con ID Nº 418217; con el objeto de salvaguardar los bienes y las personas y asegurar el eficiente cumplimiento de la misión institucional; por un plazo de 90 días o hasta tanto se terminen los trabajos de Adecuación Eléctrica y Adecuación Edilicia; lo que primero se cumpla.

Se adjunta Registro de asistencia de la Reunión mantenida con los Jefes de Departamento del OIAT.

****